



LEGISLATURA MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN

ORDENANZA NÚM. 24

SERIE: 2025-26

PARA OTORGAR EL NOMBRE "LA CEIBA" A UN SECTOR UBICADO EN LA CARRETERA PR# 111, KILÓMETRO 23.1 INTERIOR, DEL BARRIO PIEDRAS BLANCAS DE SAN SEBASTIÁN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Ley del Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, establece en su Artículo 1.010, Inciso (I), entre otras cosas, que los Municipios tienen la facultad de: "denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal."

POR CUANTO: Vecinos de un sector que ubica en la carretera PR-111, kilómetro 23.1 interior, del barrio Piedras Blancas de San Sebastián, le ha solicitado a este cuerpo legislativo que se denomine el sector con el nombre de "La Ceiba", ya que esta comunidad entiende que ese nombre será significativo para sus hogares.

POR CUANTO: Esta medida, se hace necesaria a los fines de que se pueda identificar adecuadamente el lugar donde ubican las propiedades de los vecinos que así lo solicitan y ayuda a codificar una de las direcciones de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal reconoce que este tipo de iniciativa, que cuenta con el aval de su comunidad, es importante tomarlo en cuenta para fortalecer los lazos y el sentido de orgullo de su gente y de nuestro pueblo.

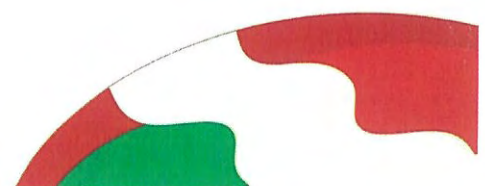
POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se otorga con el nombre "La Ceiba" a la calle ubicada en la carretera PR-111, kilómetro 23.1 Interior, del barrio Piedras Blancas de San Sebastián.

SECCIÓN 2DA: Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal a que identifique el área y conforme a sus regulaciones coloque un letrero en dicha zona conforme a lo mencionado en la Sección 1ra de la presente ordenanza.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal, al teniente de la Policía Estatal de San Sebastián, al Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal y Estatal; al "postmaster" de San Sebastián y demás agencias que correspondan.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

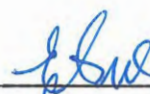


ORDENANZA NÚM. 24
SERIE: 2025-26
PÁGINA 2

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO
HOY 25 DE MARZO DE 2026

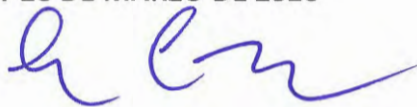


EVARISTO RAMOS RAMOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE
HOY 26 DE MARZO DE 2026



ELADIO J. CARDONA QUILES
ALCALDE





**LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN**

CERTIFICACIÓN

Yo, Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria de la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24, Serie: 2025-26, aprobada por la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastián, reunida en Sesión Ordinaria el 25 de marzo y firmada por el Alcalde el 26 de marzo de 2026.

Recibió esta Ordenanza los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

Hons:	Evaristo Ramos Ramos	Lymarís González Santiago
	Irene Quintana Salas	Neftalí Ramos González
	Jean Cabrero Núñez	René Jiménez Pérez
	Joel Sánchez Rodríguez	Bryan L. Salas González
	Ferdinand Cuevas Morales	Maribel Ríos Morales
	Carlos J. Monroig Márquez	

Los Hons. Aníbal Fuentes Flores, Joselly González Santiago y Edward González Quintana estuvieron ausentes excusados.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 27 de marzo de 2026.

**ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

